AUTORIDAD DE AVIACION CIVIL
Km 9½, Carretera Panamericana Ilopango, El Salvador, Centro América
Tel: 2565-4416, Fax: 2565-4459

REQUISITOS LEGALES PARA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO OPERATIVO CENTRO DE INSTRUCCIÓN AERONÁUTICA.

- Solicitud ante el Director Ejecutivo de la Autoridad de Aviación Civil (AAC).
- Copia Certificada de Escritura de Constitución de Sociedad. (Personas Jurídicas)
- En caso de tratarse de una sociedad constituida bajo leyes extranjeras, PREVIO AL TRÁMITE ANTE LA AAC, deberá realizarse los trámites en el Registro de Comercio, para establecer una sucursal de dicha sociedad en el país, tal como lo detalla el art. 358 del Código de Comercio.
- Copia Certificada de Poder o Credencial del Representante Legal.
- Copia Certificada de Documento de Propiedad de las Instalaciones de la Escuela, o Contrato de Arrendamiento.
- Copia de Licencias y certificados médicos de los instructores, hasta un máximo de 25.
- En caso que el número de instructores exceda de 25, deberá presentar el listado abajo detallado y enviar las copias de licencias en digital al correo electrónico: alopez@aac.gob.sv.
- Listado que contenga nombre de instructores y fecha de vencimiento de las licencias.

NOTA IMPORTANTE:

- Los documentos emitidos en el extranjero deberán presentarse autenticados o apostillados.
- Los documentos emitidos en El Salvador, deberán presentarse copias certificadas por Notario salvadoreño.
- Para iniciar los trámites deberá hacer el pago correspondiente a la emisión del certificado operativo y permiso de operación e inscripción en el RAS.

AAC-LEG-001-F1
Edición: 00
Diciembre-2017